

RESOLUCIÓN N° (0 0 1 8 0 0) 0 2 NOV. 2016

“Por la cual se nombran Profesores PASANTES a término definido para la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS, para el segundo periodo académico 2016”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numera 4 de este mismo artículo establece la modalidad de Profesores Pasantes

En el numeral 4 del Artículo 42 del Acuerdo Superior N° 000004 del 6 de julio de 2012, por el cual se modifican los Artículos 41 y 42 del Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior 006 del 20 de mayo de 2010. Expresa: Profesores Pasantes “*son personas que están en proceso de obtención de título de maestría o doctorado en instituciones nacionales o extranjeras, y son vinculados para ejercer funciones de docencia o investigación por periodos hasta de un (1) año, sin que para ello medie concurso, y sin que tal invitación signifique ingreso a la carrera docente. ...*”

Mediante Resolución de Rectoría N° 000974 de fecha 18 de julio de 2012, Por medio de la cual se establecen disposiciones para la vinculación, dedicación y remuneración, de los docentes No pertenecientes a la carrera profesoral en la Universidad del Atlántico, en sus Artículo segundo, Tercero y Cuarto Establece:

Artículo Séptimo. REMUNERACIÓN PARA DEDICACIONES POR HORAS SEMANALES. *Los docentes Expertos, Pasantes, Hora-Cátedra, Invitados y En Formación, pueden contratarse por un número determinado de Horas Semanales las cuales estarán definidas en el respectivo acto administrativo o contrato.*

PARÁGRAFO: *El número de Horas Semanales, para los docentes vinculados mediante la modalidad de Hora-Cátedra, no podrá exceder dieciséis (16) horas de docencia, como lo señala el Acuerdo 000004 de 2010 que modifica el Artículo 42 del Estatuto Docente.*

Artículo Octavo. FIJACIÓN DEL VALOR DE LA HORA SEMANAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PUNTOS. *El valor de la hora en puntos, para un profesor vinculado por número de horas semanales a término definido, se liquidará en consideración a su más alto título académico y según categoría equivalente (establecida solo para tal efecto), de la siguiente manera:*

Título	Equivalente Auxiliar	Equivalente Asistente	Equivalente Asociado	Equivalente Titular
Sin Título de Pregrado (Expertos)	1,97	2,25	2,52	NA
Pregrado	2,17	2,45	2,72	3,19
Especialista	2,37	2,65	2,92	3,39
Magister	2,57	2,85	3,12	3,59
Doctor	NA	3,25	3,52	3,99

NA: No aplica.

Artículo Noveno. VALOR DE LA HORA. *El valor de la hora en pesos, es el resultado de multiplicar los puntos asignados al docente de acuerdo a su formación y categoría, como se establece la tabla antes descrita, por el valor del punto del Decreto 1279 de 2002”.*

El valor estipulado en la presente Resolución se liquidará con base al valor del punto del decreto 1279 de 2002, asignado para la vigencia 2016.

RESOLUCIÓN N° (10 0 18 0) 6

Mediante comunicación enviada por el señor decano de la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS, se solicita la vinculación del profesor **JHONNY MECA OSPINA**, en calidad de Docente Pasante, la cual fue avalada por el Consejo de Facultad en sesión de fecha 14 de septiembre de 2016.

Mediante Certificación expedida por el Coordinador de la Maestría en Patrimonio Cultural de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hace constar que el señor **JHONNY MECA OSPINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.073.360 "ha culminado satisfactoriamente las actividades académicas de dicho programa y se encuentra realizando su trabajo de grado".

La Vicerrectoría de Docencia y el señor Decano de la facultad y/o el coordinador procedieron a estudiar los documentos soportes en la hoja de vida del señor **JHONNY MECA OSPINA**, evidenciándose que este se encuentra en etapa de elaboración de trabajo de grado para optar el título de Magíster en Patrimonio Cultural.

Presentan plan de Trabajo Académico en concordancia con la Asignación Académica aprobada en sesión del Consejo de Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS de fecha 14 de septiembre de 2016.

Para atender la vinculación de PROFESORES PASANTES en las diferentes facultades en el segundo periodo académico de 2016, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016070158 de fecha 27 de julio de 2016, expedido por el Departamento de Gestión Financiera.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a término definido para el Segundo Periodo Académico 2016, como profesor PASANTE, por el número de horas semestrales, el valor de hora y valor periodo académico, en los términos de los considerando de la presente resolución al docente adscrito a la Facultad de **CIENCIAS ECONÓMICAS**, relacionada a continuación:

N°	CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	H/SEMAN	H/SEMES	V/HORA	V/MES	V/P. ACADÉM
1	80073360	MECA OSPINA JHONNY	AUX	P	14	224	26.300	1.472.800	5.891.200

1		TOTAL			14	224		1.472.800	5.891.200
---	--	-------	--	--	----	-----	--	-----------	-----------

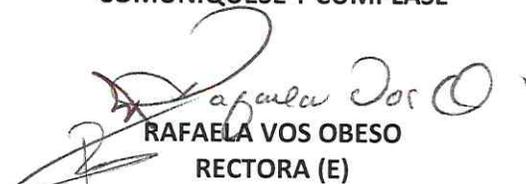
ARTICULO SEGUNDO: Cuando por disposiciones de la autoridad académica o administrativa competente o ante la ocurrencia de los fenómenos de caso fortuito o fuerza mayor o por paro estudiantil, cesen las actividades académicas, el término pactado se suspenderá automáticamente hasta tanto se reanuden dichas actividades, en ese momento operara la restitución del término de la vinculación hasta completar la duración pactada.

ARTICULO TERCERO: Envíese mensualmente por parte de la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS, al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, una certificación de cumplimiento laboral de la asignación académica dictada en el periodo académico por cada uno de los docentes nombrados en el artículo primero de esta Resolución, requisito indispensable para proceder a la elaboración de la nómina respectiva.

ARTICULO CUARTO: Impútese este gasto por la cantidad **Cinco Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Doscientos Pesos m/l (\$ 5.891.200.00 M/L)** al presupuesto de Gastos aprobados, Sueldos Personal Horas Cátedra Presencial 031001030101 de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, vigencia fiscal del año 2016.

Dado en Puerto Colombia a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)



Proyectó: Sandra Abad

